

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 21 de Mayo de 1897.*)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo que determina el párrafo 2.º del artículo 3.º de las Bases para el arreglo de la Deuda provincial, la subasta para la amortización de 102 títulos de la segunda serie correspondientes al vencimiento de 1.º de Junio próximo, tendrá lugar el día 25 del corriente, á las nueve de su mañana, en el Salon de Sesiones de esta Diputación.

Los tenedores de títulos que quieran por

este procedimiento amortizar los suyos, presentarán sus proposiciones en el plazo de una hora desde el momento en que se declare abierto el acto, por pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª, advirtiendo que antes de celebrarse dicha subasta presentarán los que se propongan tomar parte en ella los títulos que ofrezcan, acompañados de doble factura, en que se exprese la numeración de los mismos, que serán confrontados por la Mesa, una de las cuales se devolverá firmada y deberá acompañarla al pliego de proposición, estampándose inmediatamente al hacerse la adjudicación la oportuna nota en los valores ó títulos ofrecidos.

Valladolid 21 de Mayo de 1897.—El Presidente de la Diputación, *Salvador Calvo y Cacho*.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., con cédula talon núm.... que acompaña, poseedor de títulos de la Deuda de la Excm. Diputación provincial, propone á dicha Corporación ceder (tantos títulos) (en letra), cuya numeración vá

anotada en la adjunta factura, con un descuento de.... (en letra) por ciento de su valor nominal.

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 1.497.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

PERSONAL DE LA INVESTIGACION.

CIRCULAR.

En el día de hoy ha tomado posesion Don Sebastian Dominguez Hernandez del cargo de oficial de quinta clase de la Investigacion técnica y administrativa de esta provincia, para el que ha sido nombrado por R. O. de dos del mes próximo pasado.

Y en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 19 del Reglamento de 4 de Octubre de 1895, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, interesando esta Delegacion de las autoridades que se sirvan prestar á dicho funcionario los auxilios que reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Valladolid 18 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

NUM. 1.496.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el servicio de lavado de ropa blanca interior de los presos pobres de la Cárcel de Partido de esta Ciudad, sábanas y almohadas del Establecimiento, durante el próximo año económico de 1897 á 98, se anuncia una segunda que se celebrará en una de las Salas del Palacio Municipal á las doce de la mañana del día 3 del próximo mes de Junio, bajo los tipos de catorce céntimos de peseta por cada plaza servida semanalmente y otros catorce y ocho, respectivamente, por cada sábana y almohada; con arreglo á las condiciones que se pondrán de manifiesto en la Secretaria de la Alcaldía y con sujecion al modelo de proposicion que obra en el expediente.

Para ser licitador es necesario consignar previamente en la sucursal de la Caja general

de Depósitos de esta provincia setenta y cinco pesetas como fianza, acompañando el resguardo y la cédula personal del proponente al pliego de proposicion que será extendido en papel de 12.^a clase.

No se admitirá proposicion que no esté conforme con el modelo ó exceda de los tipos anunciados.

La insercion de anuncios y todos los gastos que se originen serán satisfechos por el contratista.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de.... acepta todas las condiciones bajo las cuales se subasta el servicio de lavado de ropa blanca interior de los presos pobres de la Cárcel de Partido de esta Ciudad, sábanas y almohadas del Establecimiento, durante el próximo año económico, y se obliga á realizar dicho servicio en (tantos céntimos de peseta) por cada plaza servida de los indicados presos, (tantos) por cada sábana, y (tantos) por cada almohada. (Todas las cantidades en letra.)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Valladolid 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

NUM. 1.502.

Ayuntamiento constitucional de Tudela de Duero.

El día cuatro del próximo mes de Junio, á las once de la mañana y terminando á las doce de la misma, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta por medio de pujas á la llana de los derechos de consumo que con la libertad en las ventas devenguen en junto las especies de carnes de todas clases, aceite de oliva, jabon, cereales, legumbres y sus harinas, alcoholes, aguardientes y licores, pescados, escabeches y conservas, carbon vegetal y sal comun, durante el año económico de mil ochocientos noventa y siete á mil ochocientos noventa y ocho, bajo el tipo de quince mil trescientas setenta y cuatro pesetas veinte céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos.

Para ser licitador es necesario depositar previamente en las Cajas del Tesoro, en la De-

positaria del Ayuntamiento y en último caso en el mismo acto de la subasta ante la Junta que la autorice el cinco por ciento del tipo del Tesoro y recargos por que se anuncia el arriendo, obligándose el que resulte rematante á prestar fianza en metálico por la cuarta parte del importe total que represente dicho remate, luego que se le haga saber la aprobacion del expediente.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto esta primera subasta, se celebrará una segunda el día quince del citado mes de Junio á la misma hora en el citado local y bajo igual tipo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposicion de cuantos quieran consultarle.

Tudela de Duero á 19 de Mayo de 1897.—
El Alcalde accidental, Pedro Sanz Renedo.

Núm. 1.503.

Ayuntamiento constitucional de Corcos.

El día treinta y uno del actual de once á doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta del arriendo á la exclusiva de los derechos de las especies de líquidos, carnes frescas y saladas y sal, durante el año económico de 1897 á 1898, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de tres mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas y ochenta y siete céntimos á que asciende la cuota para el Tesoro y recargos autorizados, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndole que de no tener efecto dicha subasta se verificará la segunda y tercera respectivamente en los días diez y veintiuno de Junio próximo venidero en el mismo local y hora señalado para la primera.

Corcos 16 de Mayo de 1897.—Graciliano Vazquez.

Núm. 1.505.

Alcaldía constitucional de Villagarcía de Campos.

En vista del resultado negativo que ofrecieron las subastas de los derechos de consu-

mos á venta libre anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 20 de Abril último, continuando los acuerdos de esta Junta municipal, se anuncia el arriendo de los mismos derechos con privilegio de la exclusiva en las ventas al por menor en todo el año económico de 1897 á 1898, por las especies de líquidos, carnes y la sal, bajo el tipo de dos mil novecientas tres pesetas diez y nueve céntimos.

La primera subasta tendrá lugar el día treinta del corriente y horas de diez á doce de su mañana en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento y ante la Comision del mismo.

Si esta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará otra en igual forma que la anterior con la rectificacion de precios el día ocho de Junio próximo, y si acaso tampoco diere resultado por las mismas causas tendrá lugar la tercera y última el día diez y seis del mismo mes de Junio y á las horas expresadas anteriormente, en el mismo local y ante la citada Comision, admitiéndose en esta proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de la primera.

Todas ellas se celebrarán por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en las mismas será preciso el depósito previo del cinco por ciento, y el que fuere agraciado con el arriendo quedará obligado á prestar fianza personal de conocida garantía.

El pliego de condiciones, tarifas y demás datos quedan de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagarcía de Campos 18 de Mayo de 1897.—
El Alcalde, Julian Represa.—Por su mandado, Jesús V. Calvo, Secretario.

Núm. 1.506.

Ayuntamiento constitucional de Salvador de Zapardiel.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, el arriendo de los derechos de consumo á venta libre, se arriendan á la exclusiva los señalados á los grupos de líquidos y carnes para el próximo año económico de 1897-98, bajo la cuota de trescientas veintisiete pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, con sujecion al pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día treinta de este mes de Mayo, de diez á doce de su mañana. Si esta no tuviera efecto se celebrará una segunda el día trece de Junio próximo venidero en la misma Casa Consistorial y á iguales horas, y si tampoco tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una tercera subasta el día veinticuatro de Junio en el mismo local y á las mismas horas, y todas con sujecion á lo prescrito en el Reglamento vigente,

Salvador de Zapardiel á 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Francisco Coca.

NUM. 1.508.

Ayuntamiento constitucional de Villafrechós.

Terminado el apéndice de toda clase de riqueza de este distrito para la confeccion de los repartimientos de la contribucion territorial, pecuaria y urbana que ha de regir en el próximo año económico de 1897 á 1898 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos y toda la persona que lo desee pueda examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villafrechós 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Francisco Losada.—Jesús Lorenzo, Secretario.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Villafranca de Duero.

NUM. 1.509.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito para el próximo año económico de 1897 á 1898, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan en dicho plazo presentar cuantas reclamaciones sean en justicia,

pues pasado éste no se admitirán las que se presenten.

Villanueva de Duero 19 de Mayo de 1897. El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—El Secretario, Emilio P. Choya.

NUM. 1.510.

Alcaldía constitucional de Rodilana.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio referente al ejercicio próximo de 1897-98 se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes puedan reclamar de agravios.

Rodilana 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Enrique Beneite.—El Secretario, Nicolás García.

NUM. 1.511.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Trigueros.

Habiendo renunciado del cargo de Médico titular de esta villa de Quintanilla de Trigueros, D. Anastasio del Amo Sanchez, por haber sido nombrado por R. O. de 30 de Abril último Médico de Sanidad con destino al Archipiélago Filipino, y tener que marchar á dicho punto á cumplir su destino, se anuncia la vacante de facultativo municipal de esta referida villa para la asistencia de veinticuatro familias pobres de mentada villa, con la dotacion anual de novecientas noventa y seis pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes que deberán ser Doctores ó licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes y documentos de sus méritos en la Secretaria del Ayuntamiento dentro del término de treinta días á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, quedando el agraciado facultado para contratar con los demás vecinos pudientes.

Quintanilla de Trigueros á 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Eulogio Nuñez.

NUM. 1.515.

**Ayuntamiento constitucional de
Quintanilla de Arriba.**

Acordado por este Ayuntamiento y asociados los encabezamientos gremiados voluntarios como medio de hacer efectivo el cupo de consumos y recargos en el próximo ejercicio de 1897 á 1898, se invita á todos los vecinos de esta villa para que en el término de cinco días contados desde el siguiente á la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitando dichos encabezamientos voluntarios, y se entenderá que desisten de ellos los que no sean solicitados, y despues se procederá á los arriendos á venta libre por uno ó tres años, por desistir de ellos ó renunciar á los que no sean solicitados.

Quintanilla de Arriba 19 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Julian Carrascal.—El Secretario, Eleuterio Redondo.

NÚM. 1.516.

**Ayuntamiento constitucional de
La Cistérniga.**

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, se arriendan en pública licitacion á venta libre, los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal en este distrito municipal en el próximo ejercicio de 1897 á 1898; se anuncia la subasta por el sistema de pujas á la llana para el día 28 del mes actual en esta Casa Consistorial de 10 á 12 de la mañana y cuyo acto tendrá lugar ante una comision del Ayuntamiento presidida por el Alcalde ó quien deba en su caso reemplazarle, admitiéndose en la primera hora posturas por todos los ramos en junto, bajo el tipo de 4.302 pesetas 30 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conduccion y el 100 por 100 de recargos municipales.

Si el primer remate resultare sin efecto por falta de licitadores, se celebrará un segundo el día 7 de Junio próximo en las mismas horas, y en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo.

Para tomar parte en la licitacion es necesario consignar previamente en arcas municipales, una cantidad equivalente al 5 por 100 del total importe de todas las especies tarifadas.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto desde esta fecha hasta el día del remate en la Secretaria del Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantos deseen tomar parte en la subasta.

La Cistérniga 19 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Garnacho.—El Secretario, Julián Fernandez.

NUM. 1.517.

**Ayuntamiento constitucional de
Aguilar de Campos.****Anuncio.**

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios por falta de solicitantes, se arriendan á venta libre las especies de consumos, sal, aguardientes, alcoholes y licores por un período de tres años, que dará principio con el ejercicio de 1897 á 98 y ha de terminar en el de 1899 á 1900, bajo el tipo, en cada un año, de 2.609 pesetas 75 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, un 3 por ciento sobre esta cuota como premio de cobranza y el 100 por 100 de recargo para gastos municipales, que asciende á la suma total de 4.823 pesetas 27 céntimos.

La subasta que se hará con sujecion á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 del actual y hora de las once de su mañana; y si ésta no diese resultado se celebrará una segunda en el día 6 del próximo mes de Junio y hora citada, bajo el mismo tipo y condiciones, debiendo advertir que para ser postor es condicion precisa el depósito previo en arcas municipales del 5 por 100 del tipo de subasta.

Aguilar de Campos á 19 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Tomás Fernandez.—El Secretario, Gerardo Valentin y Valentin.

NUM. 1.518.

**Ayuntamiento constitucional de
La Seca.**

Terminado el padron de edificios y solares de este término municipal no exentos de tri-

butacion para el próximo año económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Seca 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Segundo Nieto.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de
Esguevillas
Torre de Peñafiel

NUM. 1.521.

**Ayuntamiento constitucional de
Manzanillo.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales en sus periodos ordinario y ampliación correspondientes al ejercicio de 1895 á 1896, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante ese periodo de tiempo pueda cualquier vecino examinarlas y formular por escrito sus observaciones conforme al artículo 161 de la ley Municipal.

Manzanillo 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Arranz.—El Secretario, Luis Arranz.

NUM. 1.494.

**Ayuntamiento constitucional de
Calatañazor (Soria).**

Continuando vacante el partido médico de Calatañazor y sus anejos Aldehuela, Nódalo, Nafría, Muriel de la Fuente y Abiomillo, distante el que más de 4 á 5 kilómetros, con la dotacion anual de 3.125 pesetas, se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 15 de Junio próximo.

Calatañazor 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Simon Sanz.

Talon núm. 106.

Seccion quinta.

NUM. 1.512.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en virtud de mandamiento del de instruccion del mismo Distrito, ha acordado en providencia de ayer se cite á D. Fructuoso Gonzalez, vecino que fué de esta Capital, hoy de ignorado paradero, para que *en los días doce y trece de Julio próximo y hora de las once de su mañana*, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia provincial de esta Ciudad, con objeto de conocer en concepto de Jurado en la causa que pende en dicha Audiencia, procedente del Juzgado de este mismo Distrito, seguida contra Felix Rojo y otros, sobre robo, bajo apercibimiento que de no concurrir se le exigirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la Ley del Jurado.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido y firmo como Secretario suplente de este Juzgado, en Valladolid á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Toribio Colorado.

NÚM. 1.498.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Suarez Ferrera, de treinta y ocho años, soltero, hijo de Antonia Joaquina, natural de Marco Caniveses, (Portugal), de oficio cantero, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regulares, color moreno, barba poblada y viste americana de paño oscuro, pantalon de paño listado, botas blancas y boina negra, vecino que ha sido de San Martin de Valbení, ignorándose su actual paradero, para que en el término de doce días contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza al objeto de ser emplazado para ante la Sala

de lo Criminal de la Audiencia de Valladolid y nombre Procurador y Abogado que le presente y defienda en la causa que contra él y otros dos se le sigue sobre hurto de un cordero á D. José Lázaro; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las autoridades, así civiles como militares y policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo á este Juzgado si fuere habido.

Dado en Valoria la Buena á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Hebrero.—P. S. M., Isidoro Meriel.

NUM. 1.499.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valoria la Buena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nicasio Gomez García, de cuarenta y ocho años de edad, casado, con cuatro hijos, de oficio pastor, no sabe leer ni escribir y tiene manifestado en autos ser vecino de Valladolid, carretera de Segovia, número catorce, sin haber sido encontrado en dicho domicilio ni menos se sepa su paradero ni otras señas, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de caza, bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Dado en Valoria la Buena á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Hebrero.—Por su mandado, Licenciado Juan Antonio Balboa.

NÚM. 1.500.

Don Leonardo Guerra Puerta, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de-

jados por Aniceto de Goya Moreton, natural y vecino que fué de Tiedra, en la que falleció el día veintiocho de Diciembre último, á los sesenta y un años de edad, en estado de soltero, para que dentro del término de treinta días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á deducir el derecho de que se crean asistidos, siendo de advertir que hasta la fecha sólo se ha presentado Isidoro Ruiz Pintado como marido de Manuela Goya Moreton y en representacion de D. Vicente y Doña María Goya Moreton, hermanos del causante.

Así lo he acordado en expediente que sigo sobre declaracion de herederos abintestato de dicho Aniceto.

Dado en la Mota del Marqués á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Leonardo Guerra.—Andrés Fernandez.

Talon núm. 108.

Anuncio.

Don Angel Salas, Agente ejecutivo de la recaudacion del contingente provincial.

Hago saber: Que el día primero de Junio próximo se venden en pública subasta los bienes que á continuacion se expresan, embargados á los Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa á saber:

Tasacion.

Pesetas.

Una tierra al pago de Villarmenter, titulada la Montañesa, de siete cuartas, que linda por Oriente con tierra de un vecino de Villafrechós, cuyo nombre se ignora, Mediodía con otra de Paula Rodriguez, Norte con id. de Eugenio Diez, capitalizada en

235

Otra en el mismo pago de ocho cuartas, linda al Naciente con otra de Juan Diez, Mediodía con Juan Herrero, Norte Daniel Martin y Poniente Leonardo Delgado, en. . .

240

Otra en la senda de Villarmenter, de siete cuartas, linda Naciente con otra de herederos de Justo García, Po-

niente Ignacio Lopez, Norte herederos de María Diez y Mediodía herederos de Justo García, capitalizada en 240

Otra al pago del Dormido de once cuartas, linda Oriente con tierra de un vecino de Tordehumos Leonardo Collazos, Mediodía con otra de Jacobo García, Poniente con otra de D. Juan Herrero y Norte con idem de Lorenzo Garrote, capitalizada en 380

Otra en la senda de Villarmenter de una yugada, linda Oriente tierra de herederos de Manuel Serrano, Mediodía senda, Poniente herederos de Ignacio Rodriguez y Norte con tierra de herederos de Valentin Lopez en 205

Otra al mismo pago de once cuartas, linda Oriente tierra de herederos de María Diez, Norte senda, Mediodía dichos herederos y Poniente tierra de D. Fernando García Cuadrillero, capitalizada en. 380

Una tierra al pago de los Navarros, de dos yugadas y media en la de cinco yugadas á partir con sus hermanos, linda toda ella Mediodía con tierra de Eugenio Ruiz, Oriente con otra de Fermin Giron, Norte Tomás Sanjurjo y Poniente con herederos de Manuel Serrano, capitalizada en. 510

Otra en el mismo pago de la Tuna, de diez cuartas, linda Oriente tierra de Tomás Sanjurjo, Mediodía herederos de Manuel Serrano, Poniente herederos de Manuel Rodriguez y Norte senda, capitalizada en.. . . . 262

Una rotura en la senda de la Nava de cuatro cuartas, linda Oriente tierra de Francisco Delgado, Mediodía senda, Poniente Sandalio Perez y Norte Gabriel García, capitalizada en. 187

Una panera y bodega en el Teso alto, linda Oriente con bodega de Darío Cabezudo, Norte otra de Lorenzo Garrote y Mediodía y Poniente con terrenos baldíos, capitalizada en 500

Una tierra al pago de la Ermita, de una yugada, linda Oriente con otra de D. Antonino Fernandez, Me-

diodía Tomás Sanjurjo, Norte camino de Pozuelo y Poniente Gabriel García, capitalizada en. 205

Una casa en esta villa y calle de Carretas, con su patio delantero, linda derecha con otra de Bibiana García, izquierda y espalda con otra de Manuel García y al frente calle, capitalizada en. 817

Un majuelo en la senda de la Procesion, de tres aranzadas, linda Naciente con Gregorio Rodriguez, Norte tierra de Isidoro Gonzalez, Poniente otra de Jacobo García y Mediodía con otro majuelo, capitalizado en. 570

Una tierra en la senda de la Nava de siete cuartas, linda por Norte con otra de D. Lucio, vecino de Villamuriel, Naciente con otra de Tomás Sanjurjo, Mediodía senda y Poniente dicho Sanjurjo, capitalizada en. . 240

Total. 4971

La subasta tendrá lugar el día señalado en el Juzgado municipal de esta villa, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de su capitalizacion; previniendo, que dentro de la primera hora se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion y en la segunda la que cubra el principal, dietas y gastos. El rematante satisfará en el acto el precio del remate y serán de su cuenta los gastos de titulacion de las fincas si los deudores no presentaren ó careciesen de títulos de propiedad inscriptos en el Registro de la propiedad, si bien la cantidad que anticipe por este concepto, se rebajará del precio en que haya subastado las fincas.

Morales de Campos á 13 de Mayo de 1897.
—El Agente, Angel Salas.

Seccion sexta.

PÉRDIDA

El 16 del actual desapareció un galgo joven, de 7 meses, color tigre ceniciento, con una raya blanca al pecho. Avisar en la Posada de Ponciano Hernandez, Arco de ladrillo, 18, Valladolid.

Talon núm. 109.